

producido la caducidad del procedimiento de Revisión de oficio ex artículo 102.5 de la Ley 30/1992.

En SU VIRTUD, vistos los preceptos legales invocados y demás de general aplicación, el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le vienen legal y reglamentariamente atribuidas,

RESUELVE:

Declarar la caducidad del expediente de revisión de oficio incoado contra la autorización de la instalación de la Granja Cinegética “Lunares”, sita en el término municipal de Monterrubio de la Serena, procediéndose, en consecuencia, al archivo del mismo.

Contra la Presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su recepción, ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, o a elección del interesado, el Juzgado tribunal en cuya circunscripción se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, según previenen los arts. 8 apdo. 2.º b) y 14.1.2a de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Esta Resolución, es ejecutiva ya que pone fin a la vía administrativa, según prevé el art. 138.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su modificación dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Mérida, a 7 de diciembre de 2006. El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, José Luis Quintana Álvarez”.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 27 de octubre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016766.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo existente NI 12 S/C de la LMT. “Burguillos” de Sub. Zafra propiedad de Endesa.

Final: Apoyo existente N 9 S/C de la LMT. Derivación “Dehesa Boyal” propiedad de Endesa.

Términos municipales afectados: Zafra.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,954.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 7.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Paraje denominado “El Potril” en el T.M. de Zafra.

Presupuesto en euros: 26.400,39.

Presupuesto en pesetas: 4.392.655.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016766.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 27 de octubre de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 31 de octubre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016784.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.